

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02 Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 1 de 3

DEPENDENCIA: JEFATURA DE LA OFICINA DE LA

GUBERNATURA DEL ESTADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE

RESIDENCIAS OFICIALES

NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: SERVICIO DE

LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS NÚMERO DE CONTRATO: DAS/44/2022

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE: 01.02.06

PARTIDA: 3581

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 28, PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO).

PROYECTO: 010006

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA ESPECIFICA:

SH/CPP/DGPGP/1950-GH/2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

REIS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A DE C.V.

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROPICIADA POR LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID-19) EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE CHIMALACATLÁN NÚMERO 16 COLONIA REFORMA, CÓDIGO POSTAL 62260, EN CUERNAVACA MORELOS, DEBIDO QUE SIGUEN DESARROLLANDO SUS LABORES Y SE DEBE DE CUMPLIR CON LOS SANEAMIENTOS APROPIADOS NECESARIOS EN LAS DICHAS INSTALACIONES.

2.- ÁREAS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

LAS ÁREAS QUE SERÁN SANITIZADAS O DESINFECTADAS MEDIANTE EL PROCESO DE ASPERSIÓN DE UN DESINFECTANTE PATÓGENO PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN TODAS LAS SUPERFICIES SON:

Descripción Del Servicio

- PRIVADO DEL C. GOBERNADOR, ÁREA DE OFICINAS, SALA DE JUNTAS Y RECEPCIÓN
- AL INTERIOR DE LA RESIDENCIA OFICIAL
- CASETA DE VIGILANCIA
- COCHERA
- LOBBY
- COCINA
- ÁREA DE LAVANDERÍA
- COMEDOR PRINCIPAL
- SALA
- BIBLIOTECA
- HABITACIONES
- SALA BLANCA
- COMEDOR JUNTO A ALBERCA
- JARDINES
- SANITARIOS

EL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR LOS DÍAS DOMINGO EN UN HORARIO DE 11:00 A 13:00 HRS POR EL PROVEEDOR.

NOTA: EL SERVICIO DEBERA REALIZARSE DE MANERA SEMANAL.

Unidad	
Administrativa	que
recibe el servici	in .

01.02.06 DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES

Domicilio para la prestación del servicio

DOMICILIO: CHIMALACATLÁN 16, COL. REFORMA, C.P. 62260 CUERNAVACA, MORELOS.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracz, XXVIII, 82 Y 87
de la Ley de Transpaiencia y Acceso a la

\$

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION.

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al érae responsable de vigilar la presente contratación el Area requirente o Técnica, encargada de las englerificacions de tecnicas de los mismos el Administrator el Activitator de Contrato, cardo el encargado de dar el entirit las especialmente a la practaca de los mismos; al mentre de la cardial de la Servicio", a la pessona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la Cardiala del presente contrato y demo "El Presidador del Servicio", a la pessona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la Cardiala del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

cied entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios I Estado Libre y Soberano de Morelos; y como Tegilamento, al Regiamento de la s. Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Ley de de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, a 13 facción VV y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Estado Libro y Soberano de Morejos y de aquellos que le sean aplicables de conformábal a la normatividad de cada "Secretaria" o "Opendencia"; asimismo, los afacticas 4 facción IV, 19 conformatividad de cada "Secretaria" o "Opendencia"; asimismo, los afacticas 4 facción IV, 19 conformatividad de cada "Secretaria" o "Opendencia"; asimismo, los afacticas 4 facción IV, 19 conformatividad de cada "Secretaria" o "Opendencia"; asimismo, los afacticas 4 facción IV, 19 conformatividad de cada "Secretaria" o "Opendencia"; asimismo, la cada de de cada "Secretaria" o "Opendencia"; asimismo, la cada de cada "Secretaria" o "Opendencia"; asimismo, los afacticas y "Opendencia"; asimismo, la cada "Opendencia"; asimismo, la cad

- o contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por ; por vinud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo, itos servicios an en la carátula y documentos que integran el presente contratio, mismos que ne base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 ne base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 ne contratorio de conformidad al artículo 33 ne conformidad al artículo 34 ne conformidad al artí r 'El Prestador del os cuya descripción e forman parte del os fracción III de la
- iniciar el procedimiento de sanción previsto anterior de acuerdo a lo estipulado en el nu garantía que en su caso se hubiere otorgado. "El Prestador del Servicio", que fu ato de conformidad con el artículo o de sanción previsto en la "Ley", n previsto en la " lo en el numeral i , que fite adjudicado, confará con diez días hábies para la artículo 62 de la "Ley", o en caso confrario, se deberá de a "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo la prevamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la
- "El Prestador del Servicio", , acepta y se co resente contrato en el plazo, términos y condiciones,
- válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 13. El Administrador del Contrato, estatá facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su Regilamento", en el supuesto de incumpir totala o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo esipluiado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciatrá a petición de parte e informando a las se
- 1.6. La "Secretaria" de "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. supervisar la correcta
- 17. La "Secretaria" o "rependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte el debido cumplimento al presente contrato, por lo tanto, si fuera a lesso deberán de iniciar el procedimento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimento que se trate.
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejerocio de sus actividades, dependerá unca y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obigaciones derividades de dichas relaciones juridios latorales; incluso las procesales, por lo que liberan desde siste momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

del Servicio* Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia , que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

2 - DE LA CONFIDENCIALIDAD, "LAS PARTES"

21 - COnvienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga 21 - Convienen que toda la información que se genera entre ellas presonates o cualquier otra información relacionada con las especificaciones tecnicas de cauda de la cauda

- DEL PAGO.
 3.1. Para el cumplimiento del protorgado en fecha, plazo y lugar, contrato no se prevé anticipo verso del presente anticipo alguno, todo pago que se contrato. genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la sun contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago Gasto Público de la Secretaria del Hacienta del Poder Ejecutivo correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la far el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área
- 3.3. Se pagará a "El Prestador del Servicio", por concepto del servicio carátula del presente contrato, obligándose a mantener el precio fijo realizado la cantidad durante la vigencia o d estipulada en la o ampliación del
- 3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo d "Secretaria" o "Dependencia", di I las condiciones de plazo, se entenderá que este comienza a partir de que la la Circoción General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaria o del Estato de Morelos, o al área conducente para tal efecto, por parte de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". e de S

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 4.1 Todas las admiristrator

4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Outrientos III o guerro (DI OM MA), antes del impresso al valor Apregado invariablemente dei procedimiento de adquisicio procedimiento (DI COMPANI DE ANTICO MANINOS MANINOS ANTICOS MANINOS MANINOS MANINOS MANINOS ANTICOS MANINOS porcentajes MINIMOS Y 75 de la

Ley", así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

En caso de total del r apticable ' contrato, o e "El Prestador del Servicio", se , de conformidad con el artículo obliga a garantizar por el 20% (veinte) 75 fracción III de la "Ley". Dicha gara В r ciento) la podrá ser

Garantia que deberá expedirsi entregada por "El Prestador del conformidad con lo establecido deberá expedirse a favor "El Prestador del Servicio" en la "Ley del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano a la "Dirección", al momento de la firma del presente de Morelo le contrato Morelos y ontrato o de

4.2. Para el caso contener como conformidad con . Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza d itener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" a deberá ito" y de

La garantia deberá constiturse ante una Institución Mexicana legalmente faculada para ello y permaneser en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos los recursos legáles o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inoso o) del Reglamento:

Expresar el consentimiento de la Institu pactados en el servicio, sin que por elli mediado la sustitución del servicio r ello se n de admitir prórroga requiera notificación o modificación de los términos originalmente alguna de la Institución o se entienda que ha

En la garantía, la Institución atlanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulam los artículos 219 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Flanzas, y dod lo aplicable del Reglamento del artículo 58 de la Ley Federal de instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas congadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distinación de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "C siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que p liberación por la "Dirección". te la "Dirección", aciones pactadas a que proceda la

5.- DE LA GARANTÍA DEL 5.1. "El Prestador del Servic

ισοι del Servicio", al aceptar s señaladas. , al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

5.2. "El Prestador del Servicio", deberá de realizar de manera total los tempos y formas establecidos en el presente contrato y de acuerdo a las proceso de adjudicación servicios, de confr as específicaciones conformidad con I ones señaladas en n el

5.3. "El Prestador del Servicio", en materia alteración o error del servicio contratado en un término de 24 horas, cuando así fuera necesario. cualquier

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o moales distintas de ellas, excepcionalmente, ucando evistan causas o respos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacienda del Goberno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontrateolón o cesión correspondente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley", establecidos por la "Ley", establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley". 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
 6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o obligaciones derivadas del presente contrato a per

7.- DE LAS MODIFICACIONES7.1. Cualquier modificación o a

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la "Ley".

7.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las camidades deberán de formalizarses por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con sufficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el venite por ciento del monto o cambidad de los concerpios y voltimenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porentale deberá el ser previsio en los casos de modificaciones por priorigad de la vigencia, y deberá de mentires copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artícicios 88 y 86 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir o carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos o formalización del instrumento jurídico. tir de la fecha de su firma y concluirá el día de los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro d lía establecido en l e la "Secretaría" del plazo para l

9.-PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
31. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega o 11. El presente contrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo o la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o la pena será aquel que iguale el 20%. e la del del

9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte do El Prestador del Sencido: fucatida a la "Secretaria". "Dependemonia" o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opción.



9.3 . Son causas de rescision, de manera enunciativa mas no limitativa

- S''El Prestador del Servicio', no cumple dentro del plazo sañalado.
 Quando "El Prestador del Servicio", incornente los procios si in justificación alguna:
 S' El Prestador del Servicio", no cumple con la camidad, especificaciones y cosolicadas.
 S' El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial
- los
- Cuando el contrato se haya cel
- normas que se ġ

Para el pago de cumplida o satisfi líquida podrá dec favor del "Poder l pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, a o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso s en caso de ser a cualquier otra obligación no vez determinada en cantidad se hará efectiva la garantía a

La pena convencional por atraso se calculará de presente ciáusula, aplicado al valor del servicio o monto del contrato que corresponda a la partida deberá exceder el importe antes mencionado. acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% o de que se trate. La suma de las penas convencionales

monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las techas pactadas en el presente contrato, la "Secretadria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", la rescindir el contrato, podrá modificario, cancelarido las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sarción por cancelación, especialeción, especialeción, especialeción, especialeción, especialeción, especialeción, especialeción, especialeción de se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sarción por cancelación, especialeción el alte penta conculido en fechas rates máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera conculido en fechas por tecidadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el circo por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contrabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Clando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que refiere el segundo patratio de esta clausula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "Secretaria" o "Dependencia", podrá inicier en ucalquier momento posterior al incumplimiento, el procedimier de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si el lo establecido e "Ley". , si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir cido en el presente contrato, será sancionado de las disposiciones contenidas en la "Ley", así conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo I,

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratacios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuido patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Sociones" no recuperables hechos por "El Prestador del Sociones" no recuperables hechos por "El Prestador del Sociones" in capacita de porte de servicio suministrados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

cada Se 9.4 Las partes aruerdan que señalan como domicilio legal para recibir nota clase de notificaciones el esñalato. "El Pessador del Senvicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su acceptación, y, i a cretaríar o "Dependenda", la que se designe de conformidad com los portales oficiales de información de área

10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con al servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios requieran las Dependencias y Entidades del dobiemo del Estado de Monetos, ni desempeña empieo, car comisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 dí Ley sobre Adquisiciones, Enjernaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo sistado Libre y Sobreando de Moreidos. 10.1 DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1. Manifiesta bajo protesta de dec

11.- DERECHO DE AUTOR 11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros que se deriven de los servicios de consultorias, aescorias, estudios e investiga invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". or u otros derechos exclusivos investigaciones contratados,

12. DE LA FACTURACIÓN

12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario e IVA.
12.1 cas facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario e IVA.
los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de
GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. c
Moretos. A desglosado, así e Morelos, con R. 62000, Cuernav o, así con on R.F.C. emavaca,

Para la interpratación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que susciten con motivo de su incumplimiento you interpratación, duda, o adaración que supjera motivo o presente, deberá solventarse de contemidad con lo dispuesto por la "Ley y su "Reglamento", teniendo facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuredo a lo señalado por el artículo - Tracciones II y IX adl Reglamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan la partes se someterión a los Tribunades del Pimer Distrito Judicia en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. Para la interpretación, que del o la o 12 i las e al

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE LEY" Y SU "REGLAMENTO". SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS E SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR

Cargo
Domicilio
RFC;
Identificación:
Escritura Número
Notaría Número:
De la Ciudad de:
Fecha



FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02
Revisión: 0
Anexo 4 Pág. 2 de 3

Unidad Administrativa para la Supervisión del DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES CONTACTO: JUANA REYNA POOL RAQUEL CORREO ELECTRONICO: juana.pool@morelos.gob.mx

servicio

TEL. 777- 311- 30- 20

Vigencia del servicio.

DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DESCRIPCIÓN SERVICIO DE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 1	MONTO MENSUAL CON I.V.A INCLUIDO		
	SERVICIO		NÚMERO DE EVENTOS DEL MES DE AGOSTO (3)	\$ 21,691.98	
LIMPIEZA Y MANEJO DE			NÚMERO DE EVENTOS DEL MES DE SEPTIEMBRE (4)	\$ 28,922.64	
DESECHOS			NÚMERO DE EVENTOS DEL MES DE OCTUBRE (5)	\$ 36,153.30	
			NÚMERO DE ÉVENTOS DEL MES DE NOVIEMBRE (4)	\$ 28,922.64	
			NÚMERO DE EVENTOS DEL MES DE DICIEMBRE (4)	\$ 28,922.64	

Monto total del servicio

PRECIO UNITARIO POR EVENTO (DOMINGO)	I.V.A	TOTAL POR CADA EVENTO (DOMINGO)	NÚMERO TOTAL DE EVENTOS	MONTO TOTAL POR LOS 20 EVENTOS
\$ 6,233.33	\$ 997.33	\$ 7,230.66	20	\$ 144, 613.20

MONTO TOTAL DEL SERVICIO: \$ 144, 613.20 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRIMER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLE RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

Forma de pago



EL PAGO DEBERÁ SER EN CINCO EXHIBICIONES, UNA PRIMERA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ 21,691.98 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, UNA SEGUNDA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE POR LA CANTIDAD DE \$28,922.64 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, UNA TERCERA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE POR LA CANTIDAD DE \$36,153.30 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, UNA CUARTA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE POR LA CANTIDAD DE \$28,922.64 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VENTIDOS PESOS 64/100 M. N) I.V.A INCLUIDO, UNA QUINTA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE POR LA CANTIDAD DE \$28,922.64 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, A LOS QUINCE DÍAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMO SERVICIO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE QUIEN SERÁ ESTRICTA Y DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, 29 A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO

DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

contrato; y como " descrito en la ca "Dependencia". Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración misma que será la encargada de un procesos de adjudicación a la "Secretaria" o "Dependencia", a la seu responsible de vajiar la presente contratación, a la vera requierte o Tecnica, entragada de entire la seu responsible de vajiar la presente contratación, a la vera requierte de la presente de la presente contratación, a la vera requierte de la presente contrato; y como El Prestador del Sendo de la presente contrato; y como El Prestador del Sendo de la presente contrato; y como El Prestador del Sendo del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y de contrato; y como El Prestador del Sendo y del contrato; y como El Prestador del Sendo y del contrato; y como El Prestador del Sendo y del Sendo y del Contrato; y como El Prestador del Sendo y del Contrato; y como El Prestador del Sendo y del Contrato; y como El Prestador del Sendo y del Contrato; y como El Prestador del Sendo y del Contrato; y como El Prestador del Sendo y del Contrato; y como El Prestador del Sendo y como El Pres

Ast lambién, se deberá entender como "Poder Moreios; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrenda o "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano siciones, Enajeriaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios soberano de Moreles, y como "Regolamento", al Regilamento de la Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo 면 년 년 년 년 년 년 년

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de contrantad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción IV y 14 de la Ley Ogalera de la Administración Pública del Esado Libro y Soberano de Moreios y de aquellos que lo sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia"; asmísmo, los artículos 4 fracción IV, 15 dracción XVII, 12 fracciones II, IV, IV, IV y 3 del Regiamento interior de la Secretaria de Administración.

- expediente "Ley". Servicio"; p o contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios lan en la catáfula y documentos que integran e presente contrato, mismos que ne base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 ne base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 or "El Prestador del os cuya descripción e forman parte del 33 fracción III de la
- iniciar el procedimiento de sanción previsto en la anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral ficado "El Prestador contrato de confor estador del Servicio" conformidad con el que fue adjudicado, contará con diez dias artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, "Ley", y se le adjudicará a la siguiente m previamente mencionado, asimismo, se h ias hábiles para I ario, se deberá d e mejor opción, I e hará efectiva I a b G
- 'El Prestador del Servicio", del presente acepta y se en plazo, términos y condiciones,
- válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 13. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento enemitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Presidior del Servicio, con el plazo estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las
- 1.6. La "Secretaria" 60 "Dépendencia", que recibe el servicio acuerdo a lo establecido en la carátula servicio está à facultada resente cont para itrato. supervisar 8 correcta
- 17. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encangada de darte el debido cumplimento al presente nontrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su recipiamento", quedando bajo su más estricia responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.
- 1.6. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestad para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a las responsabilidades u obligaciones derinadas de olcitas relaciones jurídico laborales; incluso por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas. utilice "El Prestador del su cargo todas las procesales, Servicio"

, que se pudiera se derivar durante la vigencia del al "Poder Ejecutivo" d a del presente contrato de cualquier controversia,

datos personal tendrá para "La Ley General o Transparencia DE LA CONFIDENCIALIDAD.
 Convienen que toda la información. DE LA CONFIDENCIALIDAD, "LAS PARTES"

Convieren que toda la información que se penera entre ellas, materia de este contrato.

Convieren que toda la información poiscomada con las especificaciones (évenicas de tra personales o qualquier otra información poiscomada con las especificaciones (évenicas de tra personales o saho aquella que deba de ser d'fundida de trá para "Las Partas" el cardeter de reservación, saho aquella que de Sujelos Obligados y suspanencia y Acceso a la información Personales en Posesión de Sujelos Obligados y suspanencia y Acceso a la información Publica del Estado de Mondes, por lo que dicha infra ser unitado de del contrato. rato que conten
is de los servicir
la de acuerdo a
s y a la Ley
a información si s contenga s servicios, uerdo a la la Ley de la Con solo

- a el cumplimiento) en fecha, plazo y del presente esente contrato señalado en el no se del presente anticipo o alguno, todo e contrato. pago que se genere será
- 3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deber contratación solicitada, siendo la responsable Gasto Público de la Secretaría de Hacienda o correspondiente, de conformidad al artículo 33 able de tramitar el pago ante la Dirección General d. 1a del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en 3 5 de la "Ley". l para llevar a cabo la neral de Presupuesto y s, o en su caso el área
- 3.3. Se p carátula mismo. pagará a "El Prestador del Servicio", por concepto del servicio del presente contrato, obligándose a mantener el precio fijo realizado la cantidad estipulada en la durante la vigencia o ampliación del
- 3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a l Hacienda del Poder Ejecutivo o "Secretaría" o "Dependênicia", d l las condiciones de plazo, se entenderà que este con la Dirección General de Presupuesto y Gasto Pú o del Estado de Morelos, o al área conducente para , de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". ecomienza a partir de que los Público de la Secretaria de ara tal efecto, por parte de la

4.1 Todas las adjunctiones, arrandamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Outnientos milyspection), antes del impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de Satulizario y que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantila y ponentajes establegados y a DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIEN LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS de excepción de los supuestos indicados en el tritimo y percultarios.

"Ley", así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

En caso de ser aplicable monto total del contrato, "El Frestador del Servicio", se de conformidad con el artículo obliga a garantizar por el 20% (veinte . 75 fracción III de la "Ley". Dicha gara veinte por a garantía r ciento) ia podrá Ser

- Garantía que c entregada por " conformidad co con lo establecido deberá expedirse a favor del "El Prestador del Servicio" a la en la "Ley Poder Ejecutivo del Estado Líbre y Soberano de Morelos "Dirección", al momento de la firma del presente contrato o

. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza o tener como mínimo las d'eclaraciones expresas establecidas en el artículo 71 del "Reglamento a deberá to" y de

4.2. Para et ca contener com conformidad c con lo siguiente

La garantía deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia (el contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos los recursos legales o juicios ene en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad compretente. Lo a rarior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso o) del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución pactados en el servicio, sin que por ello se a mediado la sustitución del servicio. on de admitir e requiera no alguna de la Institución o se entienda que ha

orden, excusión, preferencia y sometense al procedimiento administrativo que regulan los anticulos 279 y 282 de la Ley de Instruciones de Seguios y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regilamento del al fuely Federal de Instituciones de Seguios y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regilamento del anticulo 35 de la fuel y Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobro de Flanzas otorgadas a troro de la Federación, del Distrito Federal de los Escatos y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", sempre que "El Prestador del Servicio", haya cumpido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. 5.1. "El Prestador del Servicio", al acepi

, al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

5.2. "El tiempos proceso de Pres:ador del Servicio", deberá de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los y firmas establecidos en el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el

5.3. 'El F alteració m T estador del Servicio", en mat o error del servicio contratado materia de sus funciones deberá comprometerse a solventar tado en un término de 24 horas, cuando así fuera necesario. cualquier

6. DEL CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

11. Ning ma de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y 51. Ning ma de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las perezorines de un programa prioritario o puedan cuastoriar consecuenciatas graves, con la autorizació perezorio de la Secretaria de la Contratio de la Secretaria de la Contratio de con los requisitos provia de la secretaria de las contrations de la Secretaria de las subcontrateción o cestón correspondente, modificando el contratio con los requisitos estableccios por la "Ley" y estableciendo inversa garantias, de conformidad con el artículo 51 de la "Ley".

7-DE LAS MODIFICACIONES

7.1. Cualquer modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la "Ley".

7.2. El o los convenios modificatorios que se realizon sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con sindicencia presupuestal disponible, cichas ampliaciones no podrán rebasar el venire por centro del monto o cartidad de los conceptos el vigencia es venirente per sente del monto o cartidad de los conceptos el venirente establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje de ten de ser previsto en los casos de modificaciones por prioringa de la vigencia, y deberá de remitirse origina en certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificadas de la de 1-by, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

E. DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día carátula del mismo, con la prestación de los servicios a entera satisfacción de los servicios a entera satisfacción de los carátula del mismo, con la prestación de aquellos casos en los cuales se realice dentro d'Dependencia", a excepción de aquellos casos en los cuales se realice dentro d formalización del instrumento jurídico lía establecido en l e la "Secretaria" del plazo para l

3. - PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9.1 El presente comitatio establece como para convencional por retraso o incumplimiento en la elos servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe presacción incumplida sen contra con el impuesto al valor agregado, te tal amente aque el monto, para ter la contra será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, to que dará motivo para rerespondentes será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, to que dará motivo para rerespondente será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, to que dará motivo para rerespondente el contrato. la entrega o te total de ito máximo o a rescisión c ਦੂ ਦੇ ਜ਼ਿਲ੍ਹੇ ਜ਼ਿਲ੍ਹੇ ਜ਼ਿਲ੍ਹੇ

9.2 El incumplimiento parcial o total de lo estjeulado en el presente contrato, por parte de "El Pestador del Sencico", faculta a la "Secretaria", "Dependencia" o Admistrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opción.



9.3 Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa

- ဝေဝာ
- SI "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado;
 Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificación alguna;
 SI "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas.
 SI "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato. vicio", no cumple dentro del plazo señalado | Servicio", incremente los precios sin institu
- es a ta "Ley"

cumplida líquida po favor del ' Para a podrá deducirse del importe efectivo pendiente por del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable. go de la pena o satisfecha en l convencional a que alude esta los términos convenidos en el ta estipulación, así como, i el presente contrato, una vi por pagar o en su caso se o, cualquier otra obligación no vez determinada en cantidad se hará efectiva la garantía a

La pena convencional por atraso se calculará de presente cláusula, aplicado al valor del servicio o monto del contrato que corresponda a la partida deberá exceder el importe antes mencionado. acuerdo al porcentaje establecido er los servicios atrasados y de manera de que se trate. La suma de las pe en el primer párrafo de ra proporcional al 20% d penas convencionales r

en el presente contrato, la "Socretaria" o "Dependenda", previa nontratonal, por altaso rebase el 20% del presente contrato, porda modificando a "El Prestador del Senbas pactadas rescindo a "El presente contrato, porda modificando, canociando las partidas de que se trate, o bieno, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación de que se trate, o bieno, parte de las mismas, aplicando a "El prestador del Servicio", una sanción por cancelación, qualmelante a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las spacadadas, sempre y cuando la suma todal del monta de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescincido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

Clando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que refirer el segundo patrafo de esta clausula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimie de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si e to establecido Ley/ , si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones cido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con contenidas en la "Ley", así el Título Sexto, Capítulo I, , de la

Cuando incurran c necesidad de los s las obligaciones pa sólo procederá cu inversiones no rec debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato an causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exinga la los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de se pactadas, se ocasionaría un daño o perjuício patimonial al "Poder Ejeculivo", en cuyo caso de cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e recuperables hectos por "El Prestador del Servicio", sempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se tate.

cada 9.4. Sec щ. partes acuerdan que sefalan como domicillo legal para recibir toda clase de notificaciones e i señalacio. Prestador del Senvicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su acceptación, y, la aría" o "Dependencia", la que se designe de conformizad con los portates oficiales de información de

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene nirgún nexo familiar, ni contacto cercano con algún senvidor público activo, que lo protecto de locir verdad que no tiene de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencies y Entitades del Gobierno del Estado de Morielos, ni deciente/pela entitades del Gobierno del Estado de Morielos, ni deciente/pela reprisonada por la consisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en lingún supuesto del afficilio 73 de consisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en lingún supuesto del afficilio 73 de consisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en lingún supuesto del afficilio 73 de consistencien.

11. DERECHO DE AUTOR 11. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultorias, assenías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo".

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán de los requisitos fiscales que ma GEM-720601-TWB, con domi Morelos. ue marca la domicilio describir el servicio contratado, con el costo por marca la ley de la materia, a favor del Gobierno micilio en Plaza de Armas sin número, Colonia r unitario e I.V.A o o del Estado de I ia Centro, C.P. 6 A desglosado, así con* le Morelos, con R.F.C. 8, 62000, Cuemavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir contres es susciten con motivo de su incumplimiento yo interpretación, duda, o a aciaración que surgierra presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" ya "Replamento". I facultad de interpretación de la misma el titular de "La Disposición", de acuerdo a lo sefalado por el fracciones III y K del Replamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que su partes se sometería a los Tritunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando exprer fuero y jurisdición de cualquier otro domicilio que les corresponda. urgiera motivo d
nento", teniendo
no por el artículo 1
que subsistan la
c expresamente controversias que del bia 12 las al

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ESTE CONTRATO DE PRES LEY" Y SU "REGLAMENTO". VICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS E SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR

Cargo: Dominio RFC RFC Escritura Número: Notaría Número: De la Ciudad de: Fecha Firma: Recibí de conformidad Nombre



FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 3 de 3

LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

ELABORÓ.~

ecs

LIC. EMMANUEL GOCHES ANDADRE SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VO. BO.

LIC. CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. AUTORJZÓ.

CEFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

E PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigillar la presente contratación; al Area recuterinte o Técnica, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administrador del Cortrato, siendo el encargado de dar el debto cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona fisica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carádula "del presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona fisica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carádula "del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o

Así itambien, se deberá sintender como Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo de Issado Libre y Soberano Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enalejnaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a Poder Ejecutivo del Estado Libre y Sobrano de Morelos; y como 'Reglamento, al Reglamento de la Lu-sobre Adquisiciones, Erajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo o Estado Libre y Sobreano de Morelos. 등 등 등 등

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción IV y 14 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretadra" o "Dependencia", asimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciónes II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.1. Este contrato se basa en la evaluac

- 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por Servicio; por vitud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios se detallan en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 r "El Prestador del os cuya descripción e forman parte del os fracción III de la
- a vez notificado. El Prestador del Servició", que fue adjudicado, contará con diez días háblies para la ación del contrato de conformáda do nel artículo 62 de la "Ley", o en caso confraño se deberá de i procedimiento de sención previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mercionado, asimismo, se hará efectiva la que en su caso se nublere otogrado.
- del Servicio", Nicio", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones, del presente contrato.
- contrato no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumpir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prastar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 1.6. La "Secretaria" Ge "Dependencia", que recibe acuerdo a lo establecido en e el servicio n la carátula c del o está facultada del presente con ı para ntrato. supervisar la correcta
- 1.7. La "Secre debido cumplir rescisión, sus "Reglamento", trate. 3 "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, serà la encargada de darle to umplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento del conformidad a lo establecido en la "Ley no info, suspensión y ferminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley nimento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que Se Se
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Senxicio" para el ejercicio de sus actividades, obernderá única y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derivadad de dichas relaciones jurídico laborates; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

Servicio". ŝervicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" d , que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato. cualquier controversia,

2.-OB LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1- CONVenera que toda la información que se penera entre ellas, materia de este contrato que contenga claris personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tenida para "Las Partes" el carcitor de reservona, salvo aquella que deba de se definidad de acuerdo a la tenida para "Las Partes" el carcitor de reservona, salvo aquella que deba de selvicio. Obligados y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sulvicio Obligados y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sulvicio Obligados que del Transparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

- 3.- DEL PAGO.
 3.1. Para el cumpli otorgado en fecha, cumplimiento del presente contrato fecha, piazo y lugar, señalado en el : o no se prevé a l anverso del pr νέ anticipo I presente α o alguno, e contrato. todo pago que se genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suf-contratación solicitada, sientó la responsable de tramitar el pago Gasto Póblico de la Secretaria de Hacierta del Poder Ejecutivo o correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". suficiencia presupuestal para llevar a cabo la ago ante la Dirección General de Presupuesto y ivo del Estado de Morelos, o en su caso el área
- e pagará a la del presi "El Prestador del Servicio" contrato, ", por concepto de e a mantener el p del del servicio I precio fijo realizado la durante la v cantidad estipulada en la vigencia o ampliación del
- 3.4 Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o al frea conducente por "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". comienza a partir de que l Público de la Secretaria ara tal efecto, por parte de de los

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisipiones, amendamiento (Quinientos mil peads 00/100 M.N.), antes de de adquisición del de depuisición del de depuisición del de depuisición del de depuisición del de Ids adolgádors, arredanientos y contrataciones, que supena la cantidad de 3500,000.00 mil paes 50,000 MN, antes del impuesto al Vidor Aprogado, invariabiemente del procedimento procedimento de procedimento

> "Ley". así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

ser del r aplicable d contrato "El Prestador del de conformidad o se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) o 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantía podrá del ser

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que o entregada por conformidad co deberá expedirse a favor "El Prestador del Servicio" establecido en la "Ley" del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a la "Dirección", al momento de la firma del presente contrato o de

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad to siguiente

La garantía deberá c en vigor durante la v recursos legales o j autoridad competento "Regiamento". erá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer la Argencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de dedos los so julicios que en su caso interprongan y hasta que se diche resolución de definitra por la stente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso o) del

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación mediado la sustitución del servicio. a modificación de los términos originalmente
 alguna de la Institución o se entienda que ha

En la garantila, la institución aflanzadora deberá sofialar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regularin los artículos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguinos y de Fianzas, y dod lo aplicable del Regialmento del artículo 95 de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, distritos de las que garantizan obligaciones fiscales del Gerales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumpito con todas y cada una de las obligaciones padadas en la prestadón del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio o fijo y las

5.2. EI I proceso de adjudicación "El Prestador or del Servicio", s establecidos e o", deberá de realizar de en el presente contrato y manera total los servicios, de conformidad con l y de acuerdo a las específicaciones señaladas en in el

5.3, "El Pres alteración o "El Prestador error or del Servicio", en i del servicio contrat materia 9 de sus funciones un término de 24 l s deberá comprometerse a solventar horas, cuando así fuera necesario. deberá cualquier

6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

61. Ninguma de "Las Partes" podrá ceder, transfeirir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o moales distintas de ellas, excepcionalmente, cuantdo existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o pueden ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Socretaria de la Contratorio no pueden ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Socretaria de la Contratorio no sesón correspondente, modificando el contrato con los requistos con la succontratación o essón correspondente, modificando el contrato con los requistos estableccios por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7. P.DE LAS MODIFICACIONES.
7.1 Culaquier modificación e adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", serinicia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", serinicia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", serinicia cual responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", serio del cardo con "El Prestador del Servicio", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", serio del cardo con "El Prestador del Servicio", serio cardo cardo con "El Prestador del Servicio", serio cardo cardo con "El Prestador del Servicio", serio cardo card

7.2. El o los conventos modificatoros que se realican sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vágencia elle presente contrato, contando con sufficiente presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el venite por centro del monto o cantidad de los conceptos y volumentes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado, Dicho porcitale de bars de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y deberá de remitires copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en los guassos de de a "Eu», en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una víg carátula del mismo, con la 'Dependencia', a excepción formalización del instrumento ju smo, con la a excepción a vigencia a partir d la prestación de ión de aquellos ca ir de la fecha de su firma y concluirá el día de los servicios a entera satisfacción de l casos en los cuales se realice dentro di lía establecido en la le la "Secretaria" o del plazo para la

9.-PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
91. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega 91. El presente contrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o 를 등 등 등 등 등

Incumplimento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte Senvició : faculta a la "Geordeatia", "Dependencia" o Administrador del formato, para convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la sign parte de *El Prestador del o, para aplicar las penas la siguiente mejor opción.



Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Nombre: Il Cargo; M Il Cargo;

- 9.3 Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:
- ೦೮೫ Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado; Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justifica Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, espec
- Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificación alguna: Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos
- e derivados del presente contrato.
 Cuando el contrato se haya celebrado
 de las mismas o de las normas que se en contravención expidan. derivadas

Para el pago de la pena o cumplida o satisfecha en le liquida podrá deducirse del favor del "Poder Ejecutivo". del convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra o los términos convenidos en el presente contrato, una vez determinada le importe etectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva t i importe efectivo ; , en caso de ser ap a obligación no da en cantidad

La pena convencional por atraso se calculará de presente cláusula, aplicado al valor del servicio o monto del contrato que corresponda a la partida deberá exceder el importe antes mencionado. acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrato de los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% o de que se trate. La suma de las penas convencionales del a

En los casos en que los servicios no sean prestados y la ponta convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecició de manera proporcional respecto de la parte nocumpilida en las fechas postados en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa molficación a "El Prestador de Servicio", sin rescindir el contrato, porta modificación acceptanto as particados de que se trate o bien, parte de las mismas, applicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación do expulsionen el la pena convencional por atraso máxima que convencional el contrato de las mismas en el caso de que la prestación do los servicios tubbria conductión en contrato por ciento del mismo de las cancelaciones no ne tabas el circina posteriores a las paetadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no ne tabas el circina posteriores a las paetadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no ne tabas el circina posteriores a las paetadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no ne tabas el circina posteriores a las paetadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no ne tabas el circina posteriores a las paetadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no ne tabas el circina posteriores a las paetadas del contrato, no procedera la contrato de cumplimiento. En los casos en que los servicios no sean monto del contrato establecido de manera p

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no refiere el segundo páratio de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incun de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". ", no derive del atraso a que se idas en el presente contrato, la incumplimiento, el procedimiento

Ęe, Asimismo, establecido , si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir cido en el presente contrato, será sancionado de las disposiciones contenidas en la "Ley", así conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo I,

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exlinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de confinituar con el cumplimiento de las obligaciones padetadas, se ocasionaria un daño o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuya caso, sobo procederá cubirr el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hethors por "Ej Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las por "El "Secreta cada area partes acuerdan que sefalan como domicilio legal para recibir toda alese de notificaciones el selatione. Prestador del Sanvabio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su acceptacións, y la aria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS 10.1. Manifiesta bajo protesta de dec

10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, blenes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobienno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo comisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiones, Enajenaciones, A rrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11. DERECHO DE AUTOR
11. Salvo que exisa impedimento, la estipulación de que los derechos de ;
que se deriven de los senvidos de consultorias, asesorias, estudios
invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor or u otros derechos exclusivos investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán de:
los requisitos fiscales que mar
GEM-720601-TW9, con domit
Morelos. rán describir el servicio contratado, con el costo por u ue marca la ley de la materia, a favor del Gobiemo o domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonía or unitario e I.V.A c no del Estado de M nia Centro, C.P. 6 A desglosado, as e Morelos, con R . 62000, Cuemav n R.F.C. mavaca

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscaten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente, doberá acolventarse de conformidad on lo dispuesto por la T-Ley y su "Regidamento", teniendo i acuitad de interpretación del la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracciones II y X del Regilamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunates del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicición de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LEY" Y SU "REGLAMENTO". A A REALIZAR R EL S . SERVICIO SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR

tículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Jeformación Diblica del Estado de Morales

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA